



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA APOYO A PROYECTOS TRANSFORMADORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA BIOECONOMÍA LIGADA AL ÁMBITO FORESTAL Y LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU PARA EL EJERCICIO 2023.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financie en mayor proporción la subvención correspondiente y, si no es posible su identificación, al órgano o entidad que ejerza el Protectorado de la fundación.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal. No obstante, lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 23 de junio de 2021, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, publicada en el BOE núm. 98, de 25 de abril de 2023.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 100, de 27 de abril de 2023, el extracto de la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU para el ejercicio 2023.





En fecha 8 de febrero de 2024, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, previa propuesta de Resolución definitiva del Órgano Instructor y previa autorización de esta Secretaría, publicó la Resolución por la que se conceden las ayudas para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea -NEXTGENERATIONEU para el ejercicio 2023.

En base a lo estipulado en el artículo 64.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 de la Orden TED/1014/2021 de 20 de septiembre, se establece la posibilidad de la modificación de la resolución de concesión.

Conforme a lo anterior, la representación legal de cada una de las entidades de dos de los proyectos beneficiarios de la Resolución de concesión de fecha 8 de febrero de 2024, comunicaron formalmente la alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de la presentación del proyecto, remitiendo sendas solicitudes de modificación de dicha resolución.

En la solicitud de modificación del proyecto *“EcoForGaM. Promoviendo la Bioeconomía Forestal en socioecosistemas de montaña a través de la puesta en valor de los sistemas silvopastoriles locales, de las comunidades rurales que los sustentan y los beneficios ambientales que aportan, como estrategia resiliente de sostenibilidad y adaptación al cambio climático”*, figura la renuncia por parte de la Asociación para el Desarrollo de Segovia Sur, con NIF G40131104, cuyo importe concedido fue de 85.099,01 € y el compromiso por parte del Ayuntamiento de Torrecaballeros, con NIF P4023800H, de asumir parte de la ayuda renunciada, en este caso 36.400,00 €. Asimismo, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), con NIF Q2818013A, acepta hacerse cargo del resto de la mencionada ayuda, aumentando su parte de la ayuda concedida en 48.699,01 €, por lo que el total de la concesión otorgada a dicha universidad ascendería a un total de 434.261,03 €.

En la solicitud de modificación del proyecto *“Proyecto de transformación bioeconómica forestal en Nogueira de Ramuín mediante la recuperación del bosque envejecido para su adecuado aprovechamiento”*, figura el cambio de NIF del Centro de Investigación Lourizán (Agencia Gallega de Industria Forestal), debido al cambio de adscripción de dicho centro conforme al DECRETO 140/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Economía e Industria del Diario Oficial de Galicia (DOG), con fecha 27 de mayo 2024, en el que se publica el cambio de pertenencia.

Las solicitudes de modificación de los mencionados proyectos se encuentran justificadas, no vulneran intereses de terceros, y no afectan a la consecución de resultados, objetivos de la subvención, ni a los diferentes aspectos definidos en la normativa de aplicación, considerándose dichas modificaciones necesarias para asegurar la viabilidad de los proyectos.

El órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, formula propuesta de modificación de la Resolución de concesión de subvenciones de fecha 8 de febrero de 2024 en el marco de la presente convocatoria.





Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la Dirección de la Fundación Biodiversidad la modificación de la Resolución de concesión de subvenciones de fecha 8 de febrero de 2024, por la que se conceden las ayudas destinadas para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU para el ejercicio 2023, relativa a los proyectos “EcoForGaM. Promoviendo la Bioeconomía Forestal en socioecosistemas de montaña a través de la puesta en valor de los sistemas silvopastoriles locales, de las comunidades rurales que los sustentan y los beneficios ambientales que aportan, como estrategia resiliente de sostenibilidad y adaptación al cambio climático” y “Proyecto de transformación bioeconómica forestal en Nogueira de Ramuín mediante la recuperación del bosque envejecido para su adecuado aprovechamiento”, quedando el resultado de la concesión de la siguiente forma:

Donde dice:

CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	PORCENTAJE SOLICITADO PROPUESTA POR ENTIDAD (%)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
BF176	Promoviendo la bioeconomía forestal en socio ecosistemas de montaña a través de la puesta en valor de los sistemas silvopastoriles locales, de las comunidades rurales que los sustentan y los beneficios ambientales que aportan, como estrategia resiliente de sostenibilidad y adaptación al cambio climático	Observatorio para una Cultura del Territorio (OCT)	G85809408	268.463,00 €	92,73%	1.153.172,03 €	68
		Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	Q2818013A	385.562,02€	81,54%		
		Asociación para el Desarrollo de Segovia Sur	G40131104	85.099,01 €	94,84%		
		Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra de la Demanda (AGALSA)	G09299918	223.265,00 €	92,53%		
		Grupo de Acción Local de la Sierra Norte de Madrid (GALSINMA)	G81332918	190.783,00 €	94,75%		





CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	PORCENTAJE SOLICITADO PROPUESTA POR ENTIDAD (%)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
.BF152	Proyecto de transformación bioeconómica forestal en Nogueira de Ramuín mediante la recuperación del bosque envejecido para su adecuado aprovechamiento	Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín	P3205300A	1.028.458,03 €	95 %	1.426.622,95 €	71
		Centro de Investigación Lourizán (Agencia Gallega de Calidad Alimentaria)	Q1500322A	159.212,00 €	94,99%		
		Asociación de Mujeres Rurales Ecos de Moura	G13990445	238.952,92 €	94,99%		

Debe decir:

CÓDIGO	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	PORCENTAJE SOLICITADO PROPUESTA POR ENTIDAD (%)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
BF176	Promoviendo la bioeconomía forestal en socio ecosistemas de montaña a través de la puesta en valor de los sistemas silvopastoriles locales, de las comunidades rurales que los sustentan y los beneficios ambientales que aportan, como estrategia resiliente de sostenibilidad y adaptación al cambio climático	Observatorio para una Cultura del Territorio (OCT)	G85809408	268.463,00 €	92,73%	1.153.172,03 €	68
		Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	Q2818013A	434.261,03 €	83,27%		
		Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra de la Demanda (AGALSA)	G09299918	223.265,00 €	92,53%		
		Grupo de Acción Local de la Sierra Norte de Madrid (GALSINMA)	G81332918	190.783,00 €	94,75%		
		Ayuntamiento de Torrecaballeros	P4023800H	36.400,00 €	88,71%		
BF152	Proyecto de transformación bioeconómica forestal en Nogueira de Ramuín mediante la recuperación del bosque envejecido para su adecuado aprovechamiento.	Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín	P3205300A	1.028.458,03 €	95 %	1.426.622,95 €	71
		Centro de Investigación Lourizán (Agencia Gallega de Industria Forestal)	Q1500422I	159.212,00 €	94,99%		
		Asociación de Mujeres Rurales Ecos de Moura	G13990445	238.952,92 €	94,99%		





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acto, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.

